

En Santa Brígida, a catorce de julio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE,

131.122

### ANUNCIO

#### 7.065

Se hace público, a los efectos oportunos, que por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 8 de julio de 2021, se ha dictado Decreto, registrado bajo el número 2021-975, del siguiente tenor:

#### “DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre, HE RESUELTO:

Primero. Nombrar al Primer Teniente de Alcalde, don Martín Sosa Domínguez como Alcalde en funciones de este Ayuntamiento del 9 al 11 de julio de 2021, sustituyendo a esta Alcaldía en la totalidad de sus competencias, según la legislación vigente.

Segundo. Notificar esta resolución a al interesado y dar traslado del presente a los departamentos de Personal, Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dese cuenta del mismo al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.”

En la Villa de Santa Brígida, a ocho de julio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Miguel Jesús Jorge Blanco.

130.911

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

### Tribunal Calificador

#### ANUNCIO

#### 7.066

Visto el expediente tramitado en relación con la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento para la cobertura de once (11) plazas de Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía por el turno libre y mediante el sistema de oposición.

Visto que en la Base Quinta de la Convocatoria se especifica que “(...) Cuando el desarrollo del procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de cualquier otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación con carácter temporal de otro personal, de esta u otra administración pública o del sector privado, que colaborará en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo del proceso de selección y bajo la dirección del Tribunal. En todo caso, los asesores no tendrán derecho a voto. La designación nominativa se publicará en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público”

Visto que en fechas próximas se desarrollaran las diferentes pruebas y ejercicios de la fase de oposición de la convocatoria arriba indicada.

Visto que el número de aspirantes admitidos en la lista definitiva supera los 600.

Visto que resulta complejo llevar a cabo el desarrollo de dichas pruebas y ejercicios de esta convocatoria tanto por el volumen de aspirantes y por la ejecución y coordinación de las diferentes tareas administrativas, como la solvencia en el control documental y procedimental de este proceso selectivo.

Visto el informe solicitado al departamento de RRHH y Organización de este Ayuntamiento de fecha 05/07/2021 suscrito por la Jefa adjunta de dicho departamento, mediante el cual remite relación de los/as funcionarios/as propuestos como colaboradores/as para este proceso selectivo.

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, el

Tribunal Calificador de la presente convocatoria ha establecido en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2021, designar y publicar la lista de los/las colaboradores/as de este proceso selectivo, según lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria por el turno libre y por el sistema de oposición, de ONCE (11) PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Niurka Ruiz Calzadilla - Auxiliar Administrativo (Contratación Administrativa).

- Lucana Pérez Alemán - Auxiliar Administrativo (Contratación Administrativa).

- Débora Alemán González - Auxiliar Administrativo (Servicio de Seguridad)

- Isabel Acosta Pérez - Auxiliar Administrativo (Secretaría).

- Yolanda Ramírez Gil - Jefa de Negociado de Gestión de Personal, Formación de Empleados Públicos y Relaciones Sindicales (Servicio de Recursos Humanos).

- Juana Luisa Hidalgo Sánchez - Auxiliar Administrativo (Servicio de Recursos Humanos).

- M. Carmen Santana Quintana - Jefa de Negociado de Nóminas y Seguros Sociales (Servicio de Recursos Humanos).

- María Isabel Tavío Hinestrosa - Adjunta Jefa de Recursos Humanos y Organización (Servicio de Recursos Humanos).

- Emmanuel Guedes Moreno - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales (Servicio de Recursos Humanos).

- David Ricardo Cerezo Molina - Técnico de Administración General (Servicio de Recursos Humanos).

- Yeray Mateos Porras - Técnico de Administración General (Servicio de Recursos Humanos).

- Evelin Teresa González Perdomo - Asesora Letrada (Servicio de Asesoría Jurídica)

Publíquese el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, en el tablón de anuncios

y en la página web municipal ([www.santaluciagc.com](http://www.santaluciagc.com)) para público conocimiento y a los efectos oportunos.

En Santa Lucía, a siete de julio de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, Marcos A. Domínguez García.

129.421

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

### ANUNCIO

#### 7.067

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 29 de junio de 2021 en el que aprueba la convocatoria y anexos para la concesión directa de una subvención específica para los clubes deportivos federados radicados en el Municipio de Santa María de Guía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de las normas reguladoras con relación a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación de la convocatoria y de las normas reguladoras que rigen la misma.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los clubes deportivos federados con domicilio en el municipio de Santa María de Guía y además cumplan con los requisitos señalados en las bases reguladoras. No podrán tener la condición de beneficiarios de la subvención las personas físicas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes normas reguladoras es el establecimiento del procedimiento, en régimen de concesión directa de una subvención específica, de una subvención para clubes deportivos sin ánimo de